



**ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MDCA**

Cerro Azul, 18 de junio del año 2021.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio del año 2021; el Informe N° 117-2021-GDSPV/MDCA, de fecha 12 de junio del año 2021; el Informe Legal N° 034-2021-GAJ/HHD-MDCA, de fecha 16 de junio del año 2021; el Informe N° 126-2021-GDSPV/MDCA de fecha 17 de junio del año 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo con el artículo IV de la misma ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de Inclusión Social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, de acuerdo con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2017-MIDIS, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", será considerada para todos los efectos como Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, hasta su actualización;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", como un reconocimiento público no monetario que otorga el estado peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión



Social, a los gobiernos locales que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extremas, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con fecha 08 de junio del 2021 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 098-2021-MIDIS, aprobándose las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", cuyo objetivo general es "promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, asimismo el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", tiene como objetivos específicos: a) Fomentar en las municipalidades la gestión oportuna, eficiente y eficaz, orientada a resultados y al servicio de las personas, y b) en la provisión de servicios públicos de calidad;

Que, las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas (2021-2022)", en su punto 7, expresa que el desarrollo de la Quinta Edición está dividido en cuatro (4) etapas de desarrollo, siendo la primera, que, con Acta de Sesión de Concejo, el Concejo Municipal apruebe la respectiva inscripción de la Entidad Municipal a la Quinta Edición, y acepte la relación de productos, indicadores, metas asignadas y el contenido de las presentes bases;

Que, mediante Informe N° 117-2021-GDSPV/MDCA, de fecha 12 de junio del 2021, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal – Abg. Dionisia Mariela Ochoa Escobar, solicita remitir al Concejo Municipal la propuesta de aprobación e inscripción para la Quinta Edición del mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) denominado Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas", cuyo cierre de inscripción es el 30 de junio del presente año;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2021-GAJ/HHD-MDCA, de fecha 16 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es competencia del pleno de concejo municipal deliberar y determinar la aprobación de la presente propuesta de inscripción y participación de la comuna distrital de Cerro Azul a la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas 2021-2022";

Que, mediante Informe N° 126-2021-GDSPV/MDCA, de fecha 17 de junio del 2021, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal – Abg. Dionisia Mariela Ochoa Escobar remite la lista de los integrantes del Equipo Técnico Municipal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



- 1.- Coordinador y Primer Miembro del Equipo Técnico Municipal al Lic. CALEB GERSON RAMOS LLERENA, identificado con DNI N° 44592363, quien se desempeña en la municipalidad como Gerente Municipal.
- 2.- Abg. DIONISIA MARIELA OCHOA ESCOBAR, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal.
- 3.- Ing. RAÚL ÁNGEL YAURI MIGUEL, Jefe de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
- 4.- Sra. ROSA MARÍA ALVAREZ CHUMPITAZ, Jefe de la Oficina de Registro Civil.
- 5.- Sra. MARLENE ROSARIO QUISPE CAMA, Conciliadora Extrajudicial y Defensora
- 6.- Sra. CLAUDIA VANESSA RAFFO LA MADRID, Encargada de la Oficina de Defensa Civil.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del año 2021, se puso a conocimiento del Pleno de Concejo respecto a la **AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD A LA QUINTA EDICIÓN DEL MECANISMO DE INCENTIVO NO MONETARIO PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS), DENOMINADO PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", EN ADELANTE PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL;**

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la señora alcaldesa la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas 2021-2022".

**ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR** el contenido de las bases, y las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores de cada componente de cumplimiento y promover acciones para cumplirlas. Las metas asignadas para la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas 2021-2022"; el mismo que como Anexo 01 formará parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOMBRAR** al Equipo Técnico Municipal, asignándole como primera tarea la realización de las acciones descritas en las Bases, para concretar la inscripción de la municipalidad en la Quinta Edición del Sello Municipal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



- 1.- Coordinador y Primer Miembro del Equipo Técnico Municipal al Lic. CALEB GERSON RAMOS LLERENA, identificado con DNI N° 44592363, quien se desempeña en la municipalidad como Gerente Municipal.
- 2.- Abg. DIONISIA MARIELA OCHOA ESCOBAR, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal.
- 3.- Ing. RAÚL ÁNGEL YAURI MIGUEL, Jefe de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
- 4.- Sra. ROSA MARÍA ALVAREZ CHUMPITAZ, Jefe de la Oficina de Registro Civil.
- 5.- Sra. MARLENE ROSARIO QUISPE CAMA, Conciliadora Extrajudicial y Defensora
- 6.- Sra. CLAUDIA VANESSA RAFFO LA MADRID, Encargada de la Oficina de Defensa Civil.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)) en coordinación con la Oficina de Informática.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL - CAÑETE

*Cordova de Salazar*  
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

